

AL DESPACHO.
BUCARAMANGA, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por intermedio de apoderado judicial el señor JORGE GAMARRA CORREDOR promueve demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL contra la señora YUPERLY BAUTISTA AMAYA.

En providencia del pasado 29 de octubre del año en curso, el Despacho inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanarla so pena de rechazo.

Habiendo transcurrido dicho término sin que se haya subsanado habrá de rechazarse, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por JORGE GAMARRA CORREDOR contra YUPERLY BAUTISTA AMAYA, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría del Juzgado archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 70 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 20 de noviembre 2020

ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

